



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 SET. 2017

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

456/17

VISTO: que se solicita modificación de la Resolución de fecha 16 de agosto de 2017, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología, modificada por la resolución de fecha 28 de agosto de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se adjudicó a la empresa ROOFING S.R.L. la Licitación Abreviada Nº 04/2017, dispuesta por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología de fecha 15 de junio de 2017, para proceder a la "contratación de un servicio de reparación parcial de azotea" para atender las necesidades de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Minería y Geología;-----

II) que se advirtió error en la mencionada resolución, en virtud de que en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones se estableció erróneamente el monto imponible para leyes sociales por la empresa adjudicataria;-----

CONSIDERANDO: I) que al evaluar el monto correcto, no se altera la adjudicación realizada, en tanto la empresa ROOFING S.R.L. mantiene el puntaje más alto en relación al resto de los oferentes;-----

II) que, de acuerdo a lo informado, procede modificar la Resolución de fecha 16 de agosto de 2017, modificada por la Resolución de 28 de agosto de 2017.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

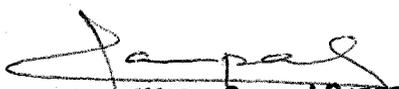
RESUELVE:

1º.- Modifícase el Numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución de fecha 16 de agosto de 2017, dictada por el Director Nacional de Minería y Geología, modificada por la Resolución de fecha 28 de agosto de 2017, en el sentido de establecer lo siguiente: *"El total estimado asciende a la suma de \$ 264.740,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta con cero centésimos) siendo el monto imponible para leyes sociales \$ 31.750,00 (pesos*

uruguayos treinta y un mil setecientos cincuenta)-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, y pase a sus efectos al Departamento de Adquisiciones y Proveduría y División Contabilidad y Finanzas.-----

MZ


Lic. Geo. Néstor Campal Gennari
Director Nacional de Minería y Geología
MIEM